



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

DEPENDENCIA: Dirección de Obras Públicas.

OFICIO: DOP/0578/2026.

ASUNTO: Respuesta a la solicitud de información
número 00087/CUAUTIT/1P/2026.



Municipio de Cuautitlán, Estado de México a 03 de julio de 2026.

C. MIGUEL ÁNGEL SÁMANO FLORES.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 86, 87 fracción III, 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11.1 y 11.2 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México; 45 fracción X y 76 del Bando Municipal 2026 de Cuautitlán, Estado México. Y en atención a su oficio número **CUA/OIC/UT//000316/2026**, recibido con folio interno: **OP0395/2026**, el día diecisiete de junio de dos mil veintiséis; mediante el cual hace de conocimiento la recepción de la solicitud de información a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), asignándole la nomenclatura: **00087/CUAUTIT/1P/2026**, la cual consistió en:

"Obras públicas ejecutadas por el gobierno municipal de Cuautitlán en 2026, su ubicación exacta en el municipio y fuente de financiamiento (FISM, Recursos propios, entre otros)...sic" (Sic).

Al respecto, en términos de lo preceptuado en los artículos 12 y 24 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual a la literalidad versa:

"Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

📍 **Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820**

✉ **cuautitlanmx.humanista@gmail.com** / ☎ **55 2620 7800**

🏠 **Gobierno de Cuautitlán** / www.cuautitlan.gob.mx





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

...

Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones" (Sic).

Sobre el particular, me permito informar que en cuanto a la fecha de su solicitud no existen obras públicas ejecutadas por el Gobierno Municipal de Cuautitlán, toda vez que las obras que se han iniciado se encuentran en periodo de ejecución.

Finalmente, le informo que, de la interpretación armónica y sistemática a los preceptos legales anteriormente citados, se concluye que la Dirección de Obras Públicas, únicamente se encuentra constreñida por la Ley en la Materia a proporcionar información que posea y administre en ejercicio de sus atribuciones.

ATENTAMENTE.



**ENLACE ADMINISTRATIVO Y
SERVIDORA PÚBLICA
HABILITADA.**

Vo. Bo.

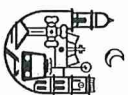
"GOBIERNO HUMANISTA"



**M. EN ING. FELIPE DE JESÚS JIMÉNEZ
RAMÍREZ.**

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS





Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

UNIDAD:

Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Municipal

NO. DE OFICIO:

CUA/OIC/UT//000316/2026

ASUNTO:

Solicitud de Información
00087/CUAUTIT/1P/2026

Cuautitlán, Estado de México a 17 de junio de 2026

M. EN ING. FELIPE DE JESUS JIMENEZ RAMIREZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
P R E S E N T E.

En términos de los artículos 50, 53, fracciones II y IV, 54 y 59 fracciones I, II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículos 3.16, fracción III, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración del Municipio de Cuautitlán, Estado de México; hago referencia a la solicitud de información pública con número de folio **00087/CUAUTIT/1P/2026**, de fecha 16 de junio del 2026, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicitan la siguiente información:

"OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN EN 2026, SU UBICACIÓN EXACTA EN EL MUNICIPIO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (FISM, RECURSOS PROPIOS, ENTRE OTROS) ... (SIG)."

Por lo anterior, me permito solicitar gire sus apreciable instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se realice la búsqueda de lo solicitado y proporcione en el ámbito de su competencia, la respuesta de manera clara, fundada y motivada que corresponda al folio señalado, debiendo emitir su pronunciamiento por cada uno de los requerimientos realizados en la solicitud, a más tardar el día **30 de junio del 2026** y en caso de requerir sea sometido al Comité de Transparencia la aprobación de la versión pública de cualquier documentación derivada de la solicitud, deberá remitir el proyecto de acuerdo a más tardar el día **23 de junio del presente año**.

Asimismo, hago de su conocimiento que la respuesta deberá ser entregada conforme a los plazos y procedimientos establecidos en la normatividad aplicable, tomando en consideración la fecha de recepción de la solicitud señalada en el primer párrafo del presente oficio, así como lo señalado en el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

No omito mencionar, que el incumplimiento a la entrega de lo solicitado en los plazos establecidos, es causa de responsabilidad administrativa, ello conforme a lo establecido en el artículo 222 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



C. MIGUEL ÁNGEL SÁMANO TORRES MUNICIPAL
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

